



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Proyecto de Ley:

Artículo 1° – Derogase en todos sus términos la Ley 27.154

Art. 2° – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación oficial.

Art. 3° – Publíquese y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura de la Nación.-

José Luis Garrido

Diputado Nacional



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Venimos a expresar la necesidad de derogar la Ley 27.154, en donde se dispuso la creación de una Cámara Federal de Apelaciones en la ciudad de Comandante Luis Piedrabuena, provincia de Santa Cruz.

Esa decisión, lejos de fortalecer el servicio de justicia, ha demostrado ser impracticable y contraria a los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

En primer lugar, el tribunal nunca fue puesto en funcionamiento, los relevamientos oficiales constataron que no existen inmuebles habilitados a tales fines, entonces no se deberían destinar fondos - que son escasos - a un tribunal que, materialmente hoy, no puede funcionar.

En segundo término, la ubicación geográfica indica que la ciudad no tiene aeropuerto comercial, y se encuentra a más de 200 kilómetros de la ciudad Capital que es Río Gallegos, donde funciona el Juzgado Federal de primera instancia.

Esto obligaría a abogados y personal relacionado e inherente a la justicia, a realizar traslados costosos y prolongados, generando demoras y mayores gastos.

Además, los datos demográficos y estadísticos confirman que la jurisdicción asignada a la nueva Cámara es reducida en comparación con otras del país: Piedrabuena cuenta con aproximadamente 10.000 habitantes y su área de influencia abarca poco más de 500.000 personas, mientras que otras Cámaras atienden poblaciones varias veces superiores y con cargas de trabajo significativamente mayores.

En consecuencia, la creación de este tribunal genera un desequilibrio en la distribución de recursos dentro del Poder Judicial.

A ello se suma, que los esfuerzos económicos del gobierno provincial de Santa Cruz, luego de más de 32 años de atrasos y postergaciones que han afectado a su población, deben orientarse hoy a prioridades urgentes como la salud, la educación y el trabajo.

La provincia necesita hospitales, escuelas, empleo y obras de infraestructura básica antes que un asentamiento de una Cámara Federal en una localidad sin condiciones materiales para recibirla. Quizás más adelante pueda evaluarse nuevamente su conveniencia, pero hoy las urgencias son otras, y debemos ser responsables en reconocerlo.



Sabiendo que muchas veces el presupuesto del Poder Judicial se encuentra fuertemente comprometido y que en su mayoría se destina al pago de salarios y solo un pequeño porcentaje va a infraestructura, capacitación y funcionamiento general, esta realidad genera un escenario de serias limitaciones para atender las demandas crecientes de la ciudadanía, como la modernización tecnológica, la mejora edilicia de los tribunales y la incorporación de recursos humanos especializados.

En este contexto, destinar partidas a la creación y sostenimiento de un tribunal que, por sus características y por la coyuntura actual, resulta innecesario y carente de condiciones materiales para operar, implica un uso ineficiente de fondos públicos y contradice los principios de austeridad, racionalidad y eficiencia que deben guiar a la administración.

No se trata de negar la importancia de fortalecer el Poder Judicial, sino de reconocer que las prioridades deben estar orientadas a garantizar un servicio más ágil, transparente y accesible para la comunidad. La creación de estructuras superfluas, sin respaldo presupuestario ni planificación adecuada, solo profundiza los problemas existentes y posterga las verdaderas soluciones que la sociedad reclama.

Derogar esta Ley, es una medida que prioriza las necesidades reales de la población, asegura un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y sienta las bases para construir, posiblemente más adelante, un sistema judicial más coherente, eficiente y, sobre todo, cercano a la comunidad.

Es por todo lo expuesto, que solicito el acompañamiento de mis pares para la derogación de la Ley 27.154, convencidos de que esta decisión no constituye un retroceso, sino un acto de responsabilidad institucional.-

José Luis Garrido

Diputado Nacional